Distr. GENERAL

ITTC(XX)/17 23 de mayo de 1996

ESPAÑOL Original: INGLES

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES Del 15 al 23 de mayo de 1996 Manila. Filipinas

## **DECISION 7(XX)**

## **COOPERACION ENTRE LA OIMT Y LA CITES**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las decisiones 6(XII) y 3(XVI) concernientes a las medidas para mejorar la cooperación entre la OIMT y la CITES, así como la Decisión 5(XVIII), que subraya la cooperación entre la OIMT y el Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables de la CITES;

Observando con satisfacción que la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables de la CITES se celebró en el Reino Unido del 27 al 29 de noviembre de 1995;

Consciente de la preocupación expresada por los países miembros productores con respecto a la inclusión de la especie *Swietenia macrophylla* en el Apéndice III de la CITES antes de que el tema de la inclusión de especies maderables comerciales en los Apéndices de la CITES haya sido examinado por su Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables;

<u>Tomando nota</u> con reconocimiento del informe de la Secretaría de la OIMT sobre la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables [documento ITTC(XX)/9] y de la participación de la OIMT en sus labores:

<u>Expresando preocupación</u> por las iniciativas que podrían perjudicar el estado de las especies comercializadas a nivel mundial:

## Decide:

- Solicitar al Director Ejecutivo que asegure la participación efectiva de la OIMT en todas las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables de la CITES, especialmente a fin de:
  - a) subrayar la importancia de las especies maderables tropicales comerciales para las economías de los países productores de maderas tropicales y la necesidad de evitar obstáculos en el comercio internacional de las maderas tropicales;
  - b) brindar información sobre el comercio internacional de las especies maderables tropicales comerciales y, cuando esté disponible, la información relativa al estado de conservación de estas especies;
  - formular recomendaciones sobre soluciones prácticas, técnicas y de procedimiento para resolver problemas específicos relativos a la ejecución de las CITES en relación con las especies maderables tropicales;

- d) fomentar una estrecha relación de trabajo entre la OIMT y la CITES con miras a promover la cooperación, dentro de sus respectivos mandatos, sobre aspectos relacionados con el comercio internacional de maderas tropicales;
- e) estudiar los efectos de la inclusión de la especie Swietenia macrophylla en el Apéndice III de la CITES.
- 2. Solicitar además al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los debates y resultados de la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Especies Maderables de la CITES, a celebrarse en Panamá, del 7 al 11 de octubre de 1996, para su consideración, de ser posible, en el vigésimo-primer período de sesiones del Consejo.

\* \* \*